Damian Garcia Bonilla — Fran.co Torrecilla del Puerto — Antonio Alfonso Gomez — P. Navarro

Nota — Con la misma fha. se ha formado y dirigido al Exma. Diputacion Prov.l el oficio de contestacion prevenido en el anterior decreto doy fe

Gomez

Otra — Con fha. de hoy veinte y siete de dho. Febrero se á dirigido al Sr. Administrador de R.las de Caravaca el oficio prevenido en el presente decreto doy fé.

Gomez

Decreto — En la Villa de Celugin á seis de Marzo de mil ochocientos treinta y siete estando reunido el Ayuntam.to Constitucional de la misma se leyeron los Boletines oficiales desde el N.o 43 al 49 y en su consecuencia acordó se guarden y cumplan las ordenes que contienen, manifestando el Sr. Presid.te haber dispuesto que en primero del corr.te se formasen edictos con el R.l Decreto de veinte y cinco de Febrero sre. los bienes nacionales comprados desde mil ochocientos veinte al veinte y tres para intelig.a de todos y demas que pudiese convenir

Se hizo presente un oficio de la Exma. Diputacion Prov.l fha. 21 de Febrero ultimo sre. curso de poblacion, é intelig.do acordó: Que con referencia al ultimo Vecind.o practicado, se ponga un estado del N.o de Vecinos y almas de que se compone esta poblacion y su term.o y se remita á dha. Superioridad manifestandole no haber recivido la Circular de Dibr.e q.e cita en dho. su oficio, ni tiene la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres porq.e todos los documentos correspond.tes á aquella epoca inclusos libros Capitulares fueron recogidos por la policia q.e en este concepto no sabe que deverás comprender el citado estado; mas sin embargo deseoso de cumplir con lo q.e previene, se le remite el q.e queda demostrado suplicandole que si deviese ser de otra forma, dé las instrucciones convenientes y cumplirá inmediatam.te con toda puntualidad lo q.e